



NI 40172 (68001318700320230010200)
Accionante. FABIO LEONARDO TARAZONA BERNAL
Derecho invocado: Debido proceso y otros.

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, Diciembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Por razones de competencia se asume el conocimiento y trámite de la acción de tutela formulada por el señor FABIO LEONARDO TARAZONA BERNAL, en contra de la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ por considerar vulnerados sus derechos al debido proceso, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos. Se vincula a la DIRECCION LOCAL DE EDUCACIÓN DE SUBA.

Por consiguiente, con la finalidad de garantizar los derechos de defensa y contradicción, del escrito de tutela y sus anexos se dará traslado a las accionadas y vinculada para que dentro del término de dos (2) días siguientes ofrezcan respuesta a los hechos planteados por la accionante.

Se evacuarán las demás actuaciones que se consideren necesarias para la decisión a adoptar.

Cúmplase


MARÍA HERMINIA CALA MORENO
Juez

LAHS

NI 40172 (68001318700320230010200)
Accionante. FABIO LEONARDO TARAZONA BERNAL
Derecho invocado: Debido proceso y otros.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

PALACIO DE JUSTICIA- OFICINA 316
Conmutador 6520435 EXT. 3630-3631
j03epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023.

Oficio No. 1705
NI 40172 (68001318700320230010200)

Señores
COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ
DIRECCION LOCAL DE EDUCACIÓN DE SUBA.

En forma comedida me permito notificarles, para el ejercicio de su derecho de defensa, que este despacho asumió el conocimiento de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor FABIO LEONARDO TARAZONA BERNAL, en contra de la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ y la vinculada DIRECCION LOCAL DE EDUCACIÓN DE SUBA, por considerar vulnerados los derechos a que se alude en el escrito de tutela que en copia se anexa para efectos que se ofrezca respuesta dentro del término de dos (2) días.

Atentamente,


MARÍA HERMINIA CALA MORENO
Juez

LAHS